

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

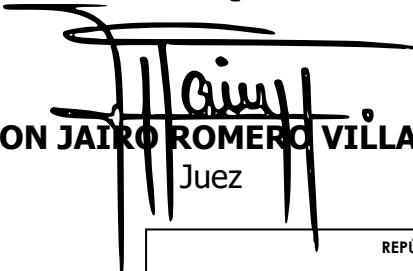
INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, mayo 10 de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez, el presente proceso informándole que, de la Unidad Básica de Medicina Legal, informaron la necesidad de corregir la inconsistencia presentada en el nombre de la demandada que fuera consignado en el amparo de pobreza otorgado, como LEIGY y no LEYDY JOHANNA USUGA SEPULVEDA.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

IFN – 184
2020-00079-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil
veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, a la señora LEIYDY JOHANNA USUGA SEPULVEDA (1.040.367.396), mediante auto del 05 de enero de 2021, le fue concedido amparo de pobreza, para contestar demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, instaurada en su contra, por el Sr. GIVANIEL EDUARDO LONDOÑO MONSALVE y que en dicho auto, se relacionó a la mencionada señora con el nombre de LEIGY en lugar de LEYDY; se procede a corregir el amparo de pobreza concedido, en el sentido que el nombre correcto de la demandada es LEYDY JOHANNA USUGA SEPULVEDA.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020 ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario
